

### **Artículo 3. PRUEBAS PUNTUABLES Y ASPIRANTES**

3.1. Serán puntuables las pruebas reflejadas como tales en el Calendario Oficial de la Federación de

Automovilismo del Principado de Asturias establecido para cada una de las especialidades según se reglamenta en el Artículo 5 y que se desarrollen conforme a estas Prescripciones Comunes y al Reglamento Deportivo de su especialidad.

3.2 Las pruebas solicitadas o de nueva creación una vez iniciada la temporada, no serán puntuables y se someterán a la correspondiente Inspección con el fin de determinar su posible puntualidad para la temporada siguiente. En todo caso se atenderán a lo dispuesto en los Artículos 5 y 7 de las presentes Prescripciones Comunes.

3.3 Las pruebas que, tras su celebración, a juicio de la FAPA no reunieran las suficientes garantías de organización serán Excluidas de la Competición Oficial durante el periodo de UN AÑO, si prospera el expediente disciplinario incoado y resuelto por el Comité de Disciplina.

3.4 Las pruebas que a petición del Organizador o que por decisión de la FAPA no fuesen puntuables, deberán cumplir con la Reglamentación específica como si de una prueba puntuable se tratase, no obstante la FAPA previo estudio del Reglamento Particular podrá autorizar disposiciones no vinculadas a la puntualidad de la prueba.

3.5 Para que un Campeonato, Copa, Trofeo o Challenge sea considerado como tal tienen que celebrarse como mínimo tres pruebas puntuables. Excepto los Trofeos de Asturias reglamentados en el artículo 1.7 de estas prescripciones comunes.

3.6 Las pruebas que quieran ser puntuables para cualquier especialidad del campeonato de Asturias, se registrarán por el reglamento de la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias. A su vez las pruebas puntuables para campeonatos Nacionales o Internacionales que quieran serlo para el Campeonato de Asturias, deberán crear una segunda prueba para los vehículos del Regional.